

Presidente Municipal
Lula Alleng

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII

PACHUCA, 8 DE OCTUBRE DE 1915.

NUM. 49.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Juntas de Administración Civil

Integran la del municipio de Zempoala los señores José Carrero, como presidente; Eulogio E. Reyes, como secretario; Adalberto Peñafiel, como primer vocal; Wolstano Téllez, como segundo, y Genaro Rosas, como tercero.

En el municipio de Tlanalapan, Apam, los señores Flavio Sánchez, como presidente; Herón Ortega, como secretario; Lucio Alonso, como primer vocal; Antonio Castillo, como segundo, y Natalio Ortega, como tercero.

En Ixmiquilpan, los señores Ignacio Corchado, como presidente; Celso Miranda, como secretario; José R. Morales, como primer vocal; Emilio Valencia, como segundo, y profesor Benjamín García, como tercero.

En Zacualtipán, los señores Ramón Rueda, como presidente; Antonio López, como secretario; Miguel Arteaga, como primer vocal; Agripino Ugalde, como segundo, y Manuel Hernández, como tercero.

En Mixquiahuala, los señores Leonardo Candelaria, como presidente; José Mera, como secretario; Ignacio V. Escobedo, como primer vocal; Luis Oviedo, como segundo, y Vicente Olguña, como tercero.

En Metztlán, los señores Antonio M. Hernández, como presidente; Rafael Pérez Baca, como secretario; Elías A. Leiner, como primer vocal; Teófilo Chávez, como segundo, y Alfonso Varela, como tercero.

Para la Junta de Administración Civil de este municipio, fueron designados secretario el licenciado don Amador Castañeda, y segundo vocal don Alfonso San Vicente.

Catedráticos

Desempeña la cátedra de Antropología Pedagógica el profesor don Everardo Cruz, en la Escuela Normal para Profesores, y en la de Maestras, los señores profesores Jesús Gayo Suárez, de Gimnasia; María de la Luz Ríos, de Instrucción Cívica; María Hazas, de Metodología de Aritmética; Enriqueta Rodal, de Dibujo, e ingeniero Francisco Manríquez, de Higiene Escolar.

Por Ixmiquilpan

Como jueces conciliadores en la cabecera del municipio de Ixmiquilpan, fungen los señores Abel Trejo, como primero propietario; Juan Ramírez, como segundo propietario; José Serrano, como primero suplente, y Jesús Uribe, como segundo suplente.

Telegrafistas

Para Zempoala ha sido nombrado telegrafista don Juvenio Huerta, en substitución de don Ricardo M. Soto; para Metztlán, don Waldo Piña, y para Ixmiquilpan, don Luis Aguilar.

Inspectores

Dependientes de la Inspección General de Salubridad Pública, el señor Angel Ramírez se encarga del puesto de

inspector de lecherías, y de rastros y carnicerías don Elió Castañón.

Comité Particular Ejecutivo

Se ha instalado en Zempoala el Comité Particular Ejecutivo, dependiente de la Comisión Local Agraria, con el siguiente personal: Señor Wolstano Téllez, como presidente; señor Ascencio J. Cruz, como secretario, y señor Felipe Arriaga, como vocal.

En Tlanalapan, don Leocadio Ortega, como presidente; don Albino Castillo, como secretario, y don Francisco López, como vocal.

En Mixquiahuala, el señor Crisóforo Aguirre, como presidente; el señor Octavio Flores, como secretario, y el señor Justino Aguirre, como vocal.

En Atotonilco el Grande, don Agustín Badillo, como presidente; don Joaquín Baca, como secretario, y don Francisco Chiapa, como vocal.

Nombramientos

Para los puestos que se indican, han sido nombrados los señores Teniente Coronel Sabás Acosta Velasco, Jefe de las Armas en Tulancingo; Jesús Acosta Velasco, administrador de rentas del propio distrito; Erasmo Trejo, del de Pachuca, y José Corchado, del de Ixmiquilpan, y Jesús Ch. Vega, encargado de la oficina verificadora de segundo orden de pesas y medidas en Huichapan.

Notas varias

Cesa el señor profesor Miguel Ramírez en sus funciones como catedrático de Física en la Escuela Normal para Maestros, quedando como encargado de la Sección Administrativa, Despacho y Archivo de la Dirección General de Educación Primaria.

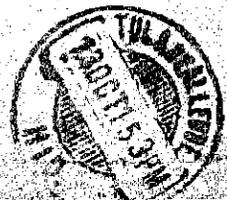
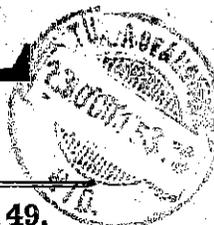
Atendiendo a las quejas de los vecinos, ha quedado separado de su empleo el director de la escuela número 29 en Azoyatla, de este municipio.

De la clase de Aritmética en la escuela nocturna número 23 para obreros, en esta ciudad, se encarga el señor profesor José María Argüelles, en lugar de don Julián T. López, que renunció.

Durante la licencia de un mes concedida al Jefe de la Sección de Estadísticas y Fomento en la Secretaría General de Gobierno, señor Eustaquio Vite, queda al frente de ella don Jesús Villagrán, jefe del departamento de oficinas de segundo orden y visitador de las mismas.

AVISO IMPORTANTE

Ha tenido conocimiento esta Jefatura de Armas de mi cargo, que algunos Oficiales y Soldados pertenecientes a los distintos Cuerpos del Ejército Constitucionalista, acantonados en esta Plaza, toman indebidamente el nombre de esta Oficina, para asaltar a las personas que transitan para esta Ciudad, recogiendo artículos de primera necesidad y aun dinero en efectivo, creando con estos hechos el desprestigio de nuestro glorioso Ejército y la alarma y desconfianza en el comercio y la sociedad en general, cuyos intereses estamos obligados a garantizar.



Como esto constituye un grave delito castigado severamente por nuestras leyes, se hace saber al público en general, que esta propia Jefatura, no autoriza ni ha autorizado jamás atropellos de tal naturaleza y siempre ha procurado castigar con energía dichos delitos.

Así mismo se hace saber a los miembros del Ejército Constitucionalista, que de orden Superior y para ejemplo y garantía de la Sociedad en general, se castigará con la PENA DE MUERTE al que cometa atropellos de la naturaleza indicada, inmediatamente después de haberse comprobado su culpabilidad, previa la formación de un consejo de guerra sumarísimo.

Constitución y Reformas. Pachuca, 19 de octubre de 1915.
—El Jefe de las Armas, *Alfonso Mayorga*.

PUEBLO MEXICANO,

Ya tienes Gobierno que te protege; ahora
forma tú tu Patria

(CONCLUYE)

La libertad del pueblo mexicano y la prosperidad de la patria ya es un hecho consumado, y voy a decirlos por qué lo juzgo así:

No son únicamente las tres épocas antes dichas cuando el pueblo, anhelante de su libertad, se ha levantado para apoyar a los campeones que se la han ofrecido; pero en todas, por una u otra causa, no se ha podido consolidar la prosperidad nacional, pues unos de los luchadores no tuvieron tiempo para terminar su obra y otros; al triunfo de sus ideales, se olvidaron de los del pueblo. Así es como de etapa en etapa hemos llegado hasta Carranza, quien no ha esperado al completo triunfo y establecimiento definitivo de su gobierno, para dar al pueblo los medios de vida y libertad a que justamente se aspira.

Carranza, o sea la revolución legalista que viene dando garantías a todos, viene también poniendo por tierra los infames privilegios creados por los gobiernos autócratas para explotar al pueblo trabajador; el capitalismo seguirá gozando de las garantías a que se haga acreedor, si es honrado; pero, de hoy para siempre, no aumentará sus riquezas a expensas del trabajador, a quien a cambio de sus esfuerzos, solamente le daba por jornal unos miserables centavos para sostenerle en la agonía del hambre. La revolución, como primer paso de equidad, emanada de nuestro heroico primer Jefe, decretó el aumento de jornal para las clases trabajadoras del campo; al obrero, le deja gozar de sus derechos, exigiendo de los patronos la justa recompensa a su trabajo; en fin, el pueblo está entrando al goce de su libertad, pero aun a éste, si traspasará los límites naturales, tampoco se le dejaría ser libertino.

No debemos permitir que el pueblo siga engañado por la reacción, ese infame enemigo de las clases menesterosas, parte de las cuales, aunque ya en muy pequeño número, están todavía al lado de los viles antipatriotas Zapata y Villa; éstos, con falsas promesas, le han engañado para seguirlo teniendo en el medio miserable de vida en que le ha tenido la autocracia y le tendría si volviera a dominar.

Ya es tiempo de que el pueblo sea consciente y sepa distinguir la falsía de ese enemigo que se llama reacción.

Dicen todavía los que pugnan por volver a la esclavitud al pueblo, que el estado de miseria en que nos encontramos se debe a nuestra revolución legalista ¡mentira vil! se debe única y exclusivamente a que no contenta esa reacción con haber explotado miserablemente al pueblo, quiere todavía por medio del engaño, seguir teniéndolo entre sus garras. Esa miseria que realmente existe en un tanto, ha sido creada por los mismos reaccionarios, para esgrimirla como un arma contra la causa legalista. Pero no hay acción infame que no reciba su condigno castigo y de la que los hombres que verdaderamente vigilan por el interés del pueblo, no sepan sacar partido en provecho del proletaria-

do. Eso que aquéllos llaman miseria y que yo apellido escasez, consiste, entre otras cosas, en que los científicos, vampiros del pueblo, que han monopolizado las tierras, las tienen inactivas para así mermar los elementos de vida; pero de esa misma circunstancia, que es una acción infame, nuestro gobierno legalista ha sabido sacar provecho para el pueblo, y esto precisamente justifica el alza de jornales, el aumento de sueldos y la libertad que se da a los sindicatos obreros para demandar del patrón la justa recompensa; en una palabra, el pueblo todo cuenta hoy con mayores elementos pecuniarios y garantías aunque sus enemigos le hayan restado los elementos de vida material.

Si se tiene en consideración que no hace más de mes y medio esta metrópoli semejaba no una gran ciudad sino una gran Necrópolis, se verá que en el transcurso de cinco semanas la situación de su pueblo ha mejorado considerablemente. Y este beneficio que hasta aquí se demuestra ya de una manera real y palpable, antes de mucho vendrá a ser más notable supuesto que, restablecido que sea el orden comercial, como se viene procurando; el pueblo trabajador, si antes ha sufrido, encontrará la recompensa en un futuro muy próximo, toda vez que al tener mayores jornales podrá atender a su vida material con más holgura que antes, quedándole también un sobrante para atender a otras necesidades de comodidad, que van guiando la parte moral del individuo hacia la educación.

Por lo ya expuesto, se ve en qué apoyamos nuestras ideas para decir que de hoy en adelante México será libre y próspero y lo será con mengua de la reacción y de cualquier elemento extraño que aun quisiera obstruccionar nuestra vida política y económica, supuesto que el mexicano, cuya educación física e intelectual estuvo descuidada por sus opresores; no es hoy el mexicano que sirvió al dictador Díaz ni al infecto Huerta: hoy es el mexicano consciente del derecho que tiene para ser libre y próspero y que, por lo mismo, se sabrá hacer respetar.

¡Pueblo Mexicano! el constitucionalismo te ofrece y te dará vida, adhiérete a la causa de la legalidad, que Carranza y los leales sostienen y tendrás libertad y progreso; la reacción te engaña para volverte a la esclavitud y miseria. Ya tenemos gobierno que protege al pueblo, el pueblo debe saber como merecer esa protección para por medio de un trabajo honrado formar patria para bien de todos. Hoy que celebramos el aniversario de nuestra independencia, afirmemos en nuestros corazones, la idea de ser patriotas dignos.

Labor por la Patria.

México, 16 de septiembre de 1915.—*F. Loria*.

EL CORTE EL TRIGO

(CONCLUYE)

Para dar comienzo al corte con espigadora, es de imprescindible necesidad estén listos los elementos anotados, siendo conveniente otra chata más para convertir uno de los descargadores en conductor de ella; así no habría necesidad de apurar tanto los caballos con el objeto de evitar paradas a la máquina por escasez de rodados que la acompañen. Mientras que la espigadora atadora puede empezar a funcionar con un conductor y dos buenos horquilleros, o sean amontonadores de gavillas, éstas una vez paradas se conservarán en buen estado bastantes días si no hay tiempo para emparvarlas. Colono que tenga 180 hectáreas de triguil, cuenta seguro de antemano con tres o cuatro hombres, bien sean de la familia o peones anuales, etc., prestos a empezar la faena, cuando sea conveniente, sin necesidad de elementos.

Los que vivimos aquí, y estamos empapados de las dificultades, nos damos exacta cuenta de la importancia de éstas cosas.

En esta región los trigos se maduran a un mismo tiempo, pues nadie conoce la conveniencia de metodizar sus siembras de modo que la madurez venga con diferencia que pueda dar alguna tregua para la siega; y todo el mundo se apresta a contratar con antelación peones conocidos, para

tenerlos seguros en un momento dado; siendo general la pretensión de éstos en exigir por su trabajo de 180 a 200 pesos mensuales, con manutención. Los conductores de máquinas y emparradores hacen arreglos especiales, a un tanto por hectárea de corto, ganando generalmente alrededor de 10 pesos diarios y mantenidos.

Generalmente, al empezar los cortes, se aglomeran los brazos y cunde su ofrecimiento, y entonces fácil es conseguir peones buenos por 70 u 80 pesos mensuales y aún por menos. El agricultor que disponga de la espigadora gavilladora empieza su trabajo a tiempo, continuando así con sus propios elementos, hasta que llega a contratar, sin precipitación, el personal necesario, para continuar con la espigadora con elevador, por menos de la mitad del precio ajustado por los que sólo cuentan con ésta.

Por muchos conceptos, entre los que he aducido algunos, va cundiendo el sistema mixto, para la recolección de las mieses en estas colonias, con la atadora combinada a la espigadora; pues si bien a la segadora atadora, por buena que sea como la de Buckeye, le atribuyen aquí poco rendimiento de trabajo, debido a su cuchilla de cortas dimensiones, en cambio las antedichas de doce pies de plataforma, parecen llenar por el momento las exigencias de estos agricultores. — José M^a Sugasti, Corresponsal de la Div. de Estadística.

LA TUBERCULOSIS BOVINA.

De un interesante artículo sobre distintas enfermedades del ganado bovino, publicado por nuestro colega la *Revista de la Asociación Rural del Uruguay*, tomamos lo que sigue, en lo que se refiere a la terrible enfermedad.

"*Tuberculosis.*—Con la tuberculosis la cuestión tórnase más compleja y más delicada, porque las consecuencias posibles adquirieren una gravedad excepcional.

Ciertas conclusiones son y permanecen clásicas, otras quedan discutidas; pero todo hace prever que si se acerca de ellas el acuerdo no es completo, no está lejos de serlo.

El primer problema, que es la base de todo lo demás, consiste en saber cuál es el grado de parentesco entre la tuberculosis humana y la tuberculosis bovina. Si es cierto, como ello ha sido sostenido (R. Coch) que las dos enfermedades fuesen absolutamente distintas y particulares a las especies en las cuales se las encuentra ordinariamente; si, en otros términos, los bacilos tuberculosos bovino y humano no tuviesen más parentesco que el que es inherente a las reacciones histoquímicas y se encontrasen tan distantes bajo la relación de las propiedades biológicas que resultase imposible inculcar el bacilo humano a la especie bovina o recíprocamente, es bien seguro que no tendríamos que preocuparnos de la leche de las vacas tuberculosas. Desgraciadamente, no es tal el caso. Las diferencias de propiedades biológicas que separan al bacilo humano del bacilo bovino, y que son innegables, no parecen ser sino consecuencias de una adaptación más o menos prolongada sobre una u otra de las especies, dejando lugar, entre los límites de diferencia, para una serie de adaptaciones menos divergentes cuanto a sus propiedades patógenas. En otros términos, la experimentación demuestra que el bacilo humano puede ser transportado a la especie bovina, con probabilidades variables de hacer lesiones importantes durante los primeros pasajes, pero que en lo sucesivo la importancia de las lesiones a producir puede ser prevista casi matemáticamente. Inversamente, la observación y la clínica demuestran que si las lesiones de tuberculosis encontradas en la especie humana, ordinariamente bacilos del tipo llamado humano, esas lesiones también son capaces de dejar poner en evidencia, y con exclusión de cualquier otro aspecto, bacilos del tipo llamado bovino. Como por otra parte las estadísticas comprueban todavía que son los niños quienes son con mucho, los más frecuentemente atacados de esta última forma, los peligros de la tuberculosis bovina para la especie humana quedan como hechos indiscutibles.

En el número de esos peligros, la leche de las vacas tuberculosas representa el factor de primer rango, primero

porque la tuberculosis se adquiere fácilmente por el intestino, y después porque la leche constituye la alimentación exclusiva de los niños, de muchos enfermos y ancianos.

La ubre de las lecheras es un órgano que se puede tuberculizar a igual título que el pulmón, el hígado y las demás vísceras, y con tanta más facilidad cuanto que ella representa un órgano sometido a un trabajo continuo. Ahora bien, en las actuales condiciones de nuestra producción lechera en Francia, que por otra parte, no son inferiores a las de los demás países, *utilizamos diariamente y de una manera continua, cantidades de lecheras tuberculosas*; es esta una necesidad absoluta, que resulta, por otra parte del régimen de la estabulación permanente en la vecindad de los grandes centros. En los países de cría al aire libre, por lo contrario, en Normandía, en Bretaña, en el Limosino y aun mismo en Auvernia, la tuberculosis de las lecheras es sumamente rara.

Prácticamente y colocándose solamente desde el punto de vista de la higiene social, hay, pues, que tomar las cosas tales como son, y considerar que utilizamos cada día un crecido número de lecheras tuberculosas.

Desde luego, dos casos puédense presentar: 1° la ubre está aparentemente dañada por lesiones de tuberculosis; 2° la ubre está clínicamente intacta.

Toda vez que hay tuberculosis mamaria, la leche contiene bacilos en cantidad variable, y es eminentemente peligrosa. Abundan las pruebas concernientes a la posibilidad de transmisión de la tuberculosis a los animales en experimentos de toda especie, y también, a la especie humana.

Es éste un punto sobre el cual no cabe ya discusión. Toda la cuestión se resume a lo siguiente: Dada una lechera reconocida tuberculosa a consecuencia de una inyección de tuberculina o por cualquier otro medio ¿en qué momento puédese afirmar que hay o no hay tuberculosis de la ubre? Cuando existen lesiones graves no puede subsistir duda alguna para un hombre del oficio; pero es preciso no olvidar que las lesiones tuberculosas de la ubre evolucionan frecuentemente despacio, con lentitud, sin detener la secreción de la leche, y que durante ese período de evolución, a veces muy largo, los lecheros siguen de buena fe extrayendo una leche virulenta sumamente peligrosa, la que mezclan con la otra buena.

Diré más: estimo que el veterinario más experimentado nunca sabría afirmar con absoluta certeza, después de un examen clínico, que hay o no hay lesiones tuberculosas incipientes en la profundidad de una ubre sospechosa. Lo que equivale a esta conclusión: que nunca se está seguro de que en una lechera tuberculosa la ubre no está alacada. ¿Cómo, en efecto, podríase con un simple examen clínico descubrir en el espesor de esa masa de varios kilogramos de peso, algunos nudillos, algunos tubérculos del glosor de una cabeza de alfiler, o asimismo algunos pequeños conglomerados tuberculosos en la profundidad de los tejidos?

3° La ubre de una lechera tuberculosa está clínicamente sana.

Acabo de demostrar que, a mi juicio, es imposible afirmar que una lechera tuberculosa tiene la ubre absolutamente intacta; pero admitamos que eso pueda existir. ¿La leche de ese animal será acaso sospechosa, o la leche dada por una ubre sana estará exenta de todo germen virulento?

Se ha contestado a este problema con la negativa y hasta en estos últimos años hace afirmado que la leche no se hacía peligrosa sino a partir del momento en que la ubre se tuberculizaba. Esta afirmación se basaba en experiencias aparentemente muy probatorias, según las cuales las inoculaciones de leche, nechas a conejillos de las Indias quedaban sin resultado. Parecía por consiguiente, que se podía consumir impunemente esa leche, sin el menor peligro hasta el día (imposible de ser provisto) que la ubre se tuberculizase.

Desde hace algunos años las opiniones han variado y la opinión corriente es hoy en día la inversa, que toda la leche de vaca tuberculosa, aún indemne de lesiones mamarias, debe ser considerada como peligrosa, porque puede contener una cantidad apreciable de bacilos.

Esta opinión está basada, ella también, en resultados experimentales, pero ¿positivos, esta vez?

¿Por qué entonces, esta divergencia de opiniones? Es muy explicable. Los experimentadores de estos últimos años, Rabinowitch, Rabenel, Gehrman, Mowler, de Jong, etc., y yo mismo, hemos utilizado para las inoculaciones, ya no leche natural, sino lo más a menudo, como lo he hecho, el precipitado de centrifugación de bastantes crecidas cantidades de leche. Con este procedimiento la cantidad total de los bacilos que hallándose diseminados en una gran porción de líquido, podía ser concentrada bajo un pequeño volumen y las probabilidades de resultados positivos estaban, podría-se decir, en proporciones directas con las cantidades de leche centrifugada.

Sin insistir mayormente diré, como conclusión, que la leche de las vacas tuberculosas cuyas ubres están clínicamente indemnes de lesiones bacilares, puede encerrar bacilos en cantidades suficientes, a veces, para tuberculinizar animales en experimentos, y que por consiguiente esa leche debe ser considerada como peligrosa desde el punto de vista del consumo en su forma natural.

(Continuará.)

Dirección General del Timbre.—Gobierno Constitucionalista.—Sección Tercera.—Circular Núm. 75.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con su atento oficio núm. 1232 de fecha 2 del actual, girado por el Departamento de Crédito y Comercio, se ha servido remitirme el siguiente decreto:

“El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**VENUSTIANO CARRANZA**, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido y considerando:

I. Que debido a la irregularidad de las Comunicaciones se ha dificultado el envío oportuno de fondos a las Jefaturas de Hacienda y Administraciones del Timbre para el canje de los billetes retirados de la circulación a que se refiere el Decreto de esta Primera Jefatura de fecha 28 del próximo pasado julio, y

II. Que, a fin de prevenir hasta donde sea posible la posibilidad de que el público sea defraudado por nuevas falsificaciones que haga de papel moneda Constitucionalista el llamado Gobierno de la Convención, se impone la fijación de un plazo en el que los billetes legítimamente emitidos en México en 28 de septiembre y 20 de octubre de 1914, cesen de representar valor alguno, he tenido a bien decretar lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.—Se proroga hasta el 30 de septiembre del año actual el plazo para que los billetes legítimamente emitidos por este Gobierno en la Ciudad de México, con fecha 18 de septiembre y 20 de octubre de 1914, sean canjeados por la Tesorería General de la Nación, Jefaturas de Hacienda y Oficinas del Timbre, conforme a lo dispuesto por Decreto de esta Primera Jefatura de fecha 28 de julio del año actual.

ARTÍCULO SEGUNDO.—Los billetes a que se refiere el artículo anterior que no sean canjeados en el plazo que expira el 30 de septiembre del año actual, adolecerán de caducidad, extinguiéndose, por el sólo hecho de no ser canjeados en el plazo señalado, el crédito que representan a cargo de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.—Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior y sólo durante el curso del mes de octubre próximo, los billetes cuya identificación y procedencia satisfagan plenamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa solicitud y comprobación por parte de los interesados en cada caso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la H. Veracruz, a 23 de agosto de 1915—V. CARRANZA.—Rúbrica.—Al C. Rafael Nieto, Subsecretario de Hacienda y Crédito Públi-

co, Encargado del Despacho, por ausencia del Secretario.—Presente.—Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.—**CONSTITUCION Y REFORMAS.**—H. Veracruz, a 23 de agosto de 1915.—El Subsecretario, R. Nieto.—Rúbrica.”

Y lo transcribo a Ud. para su conocimiento y efectos, recomendándole se sirva acusar recibo de la presente.

CONSTITUCION Y REFORMAS.—México, a 4 de septiembre de 1915.—El Director General, E. Perusquít.—Al C. Administrador Principal del Timbre en Pachuca.

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Benjamín Gomicaga, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en “La Reforma” de esta Ciudad.

Pachuca, 6 de octubre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—*Darvey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada María Luisa Escárcega de Licóna, vecina que fué de esta Ciudad, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil a la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en “La Reforma” de esta Ciudad.

Pachuca, 29 de septiembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 1º de 1915.—Recibido, octubre 1º de 1915.—*Darvey.*

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario a bienes del señor Nicanor Santos y Vargas, el Licenciado Raúl Banuet, Juez 2º de primera Instancia de este Distrito, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes de dicho intestado, a fin de que se presenten en este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial” del Estado y “La Opinión” que se editan en la Ciudad de Pachuca y México, respectivamente.

Para su publicación, expido el presente en Tulancingo, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos quince.—*Buenaventura Alva*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1915.—Recibido, septiembre 25 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del Señor Casto García, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Mexicano," que se edita en la Ciudad de México.

Tulancingo, 27 de agosto de 1915.—*Leoncio Enciso Gránados, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, a 2 de septiembre de 1915.—Recibido, septiembre 28 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Daniel Rodríguez y Rodríguez, vecino que fué del pueblo de Tizayuca, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 27 de septiembre de 1915.—*Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1915.—Recibido, septiembre 29 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado Don Luis Aguilar, vecino que fué de San Bartolo, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 21 de septiembre de 1915.—*Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1915.—Recibido, septiembre 22 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado Marciano Gama, vecino que fué del Mineral del

Chico, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 6 de septiembre de 1915.—*Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1915.—Recibido, septiembre 17 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Silvana Hernández, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 1° de septiembre de 1915.—*Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1915.—Recibido, septiembre 17 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Ernesto Carmona, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 31 de agosto de 1915.—*Asa., Alfredo Leal.—Asa., Ignacio M. Cobos.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1915.—Recibido, septiembre 17 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Señor Canónigo Don Martiniano Contreras:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, se ha presentado el Señor Don Enrique Luna, exhibiendo un pagaré mercantil y pidió que se citara a U. por medio de la prensa, en virtud de ignorarse su actual domicilio, a fin de que comparezca a reconocer su firma puesta en el expresado documento, a cuya petición recayó un auto que en lo conducente dice:..... "Por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, cítese al Canónigo Don Martiniano Contreras para que comparezca ante este Juzgado, a reconocer la firma que con su nombre se lee al calce del documento presentado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de los expresados edictos....."

En cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 11 de septiembre de 1915.—Assa., *Adrián González y Espinosa.*—Assa., *Alfredo Leal.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1915.—Recibido, septiembre 18 de 1915.—*Dawey.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1189.—El Señor Carlos J. Dawe, vecino de esta ciudad, y con habitación en la casa número 28 de la cuarta calle de Allende de esta misma población, de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos de la Secretaría de Fomento, expedida con fecha 15 de septiembre del año próximo pasado, solicita la reexpedición del título número 55148, de la mina "DOS SEÑORES," expediente 1010, sita en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de 7 hectáreas, 12 áreas, 53/25, para explotar minerales de oro y plata, y cuyos fundos colindantes son: "Varonez," "Perforadora," "Dinamita," "Ametralladora," "Estrella," "Mabel" y "Socavón de la Prosperidad."

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación respectiva en esta Agencia.

Pachuca, septiembre ocho de mil novecientos quince.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1915.—Recibido, septiembre 21 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1191.—El Señor Ingeniero Genaro P. García, con despacho en esta ciudad en la primera calle de Iturbide número 38, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1069, relativo a rectificación del fundo minero "XICOTENCATL," en la parte de sus demasías que lindan con "El Redentor del Mundo." Dicho fundo está ubicado en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y como el objeto de la rectificación es el de localizar el fundo de acuerdo con su título, la medición se hará en la forma que expresa el mismo, a saber: tomando como punto de partida la mojonera marcada en el plano del título con la letra F que es la intersección de las cuadras principales de "Redentor del Mundo" y "Xicotencatl," se seguirá en 400 metros la dirección de 88°11'SW; de este punto, marcado en el plano con la letra C, se seguirá por 49 metros la dirección de 1°49'NW, de este punto, marcado en el plano con la letra E, se seguirá por 404 metros la dirección de 84°54'SE, llegando así al punto de partida. Los colindantes de "Xicotencatl," son: por el Norte, "El Redentor del Mundo" y "San Andrés Corcino;" por el Sur, "San Antonio," "La Gloria" y "El Porvenir;" y por los demás rumbos terreno que en la época en que se expidió el título era libre y ahora ocupan "La Estrella de Pachuca" y "Maltrata." De la demasia que debe rectificarse son colindantes: por el Norte, "El Redentor del Mundo;" por el Sur, "Xicotencatl" y por el Poniente "Maltrata."

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la

solicitud de que se trata, y las oposiciones deben presentarse ante esta Agencia, en los términos de ley. Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 1192.—El Señor Genaro P. García, con despacho en esta ciudad en la primera calle de Iturbide número 38, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1067, relativo a rectificación del fundo minero "EL REDENTOR DEL MUNDO." Dicho fundo se halla ubicado en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de ocho hectáreas, y como el objeto de la rectificación es el de ajustar la localización de la mina a la que expresa su título, la medición tendrá que hacerse en la forma que expresa el mismo, a saber: partiendo de la boca del pozo de ordenanza y con el rumbo de 86°S.O., se medirán 100 metros, a la extremidad de los cuales se levantará hacia el Sur una perpendicular de 100 metros; en seguida se volverá al punto de partida y con el rumbo de 86°N.E., se medirán 700 metros en cuya extremidad se levantará otra perpendicular de 100 metros; en los cuatro puntos en que se termina esa medida se levantarán las cuatro mojoneras. Las colindantes de esta mina son las siguientes: al Norte, "El Muerto" y sus demasías; al Sur, "Xicotencatl;" al Oriente, "San Andrés Corcino," y al Oeste, "Demasías de las Delicias" y "Maltrata."

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones, en los términos de ley, deben presentarse por escrito ante esta Agencia. Se abre plazo de ciento veinte días, a contar de esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1193.—El Señor Ingeniero Genaro P. García, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 38 de la primera calle de Iturbide, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1071, relativo a rectificación de la mina "AGNES." Este fundo mide una superficie de 20 hectáreas, 63 áreas y 91 centiáreas; está ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y como el objeto de la rectificación es el de ajustar la localización de la mina a la que expresa su título, la medición se hará en la forma que expresa el mismo, a saber: tomando como punto de partida la mojonera que en el plano del título aparece marcada con el número 1, se sigue la línea 1-2 con rumbo astronómico S.79°18'W., de 300.10 metros; de allí se seguirá la línea 2-3, con rumbo S.9°01'E., de 500 metros; de allí, siguiendo la línea 3-4, N.80°59'E., se medirán 374.30 metros; de allí, siguiendo la línea 4-5, N.10°13'W., se medirán 210 metros; de allí, siguiendo la línea 5-6, S.89°30'E.,

se medirán 181.30 metros; de allí siguiendo la línea 6-7, N. 10°00'W., se medirán 153.30 metros; de allí, siguiendo la línea 7-8, S.80°59'W., se medirán 280 metros; de allí, siguiendo la línea 8-1, N.90°01'W., hasta llegar al punto de partida se medirán 177 metros. Las colindantes de este fundo son: al Norte, "La Nevada", "Maltrata" y "Estrella de Pachuca;" al Oriente, "El Cuixi" y "El Poder de Dios" y al Sur y Poniente, terreno libre.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deben presentarse ante esta Agencia en los términos de ley. Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a contar de esta, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—
A. M. Isumza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—
Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 1194.—El Señor Ingeniero Genaro P. García, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 38 de la primera calle de Iturbide, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y cumpliendo con lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número dos, de 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1068, relativo a rectificación de la mina "LAS DELICIAS." Este fundo, con superficie de 21 hectáreas, 41 áreas y sesenta centiáreas, se ubica en la Villa de San Bartolo, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y como el objeto de la rectificación es el de ajustar la localización de la mina de que se trata a la que expresa su título, la medición se hará en la forma que marca el mismo, a saber: para la mina de "Las Delicias" se tomará como punto de partida la mojonera que en el plano del título está marcada con la letra I (SE del fundo,) y siguiendo la línea I-J, con rumbo 6°14'SW y astronómico 14°05'SW se medirán metros 72.51; de allí, siguiendo la línea J-H, con rumbo 83°46'NW y astronómico 75°55'NW, se medirán 400 metros; de allí, siguiendo la línea H-C, con rumbo 6°14'NE y rumbo astronómico 14°05'NE, se medirán 500 metros; y de allí, siguiendo la línea G-F, con rumbo 83°46'SE y astronómico 75°45'SE, se medirán 400 metros; y de allí, siguiendo la línea F-I, con rumbo 6°14'SW y 14°05'SW, se medirán 427 m. 49 centímetros, hasta llegar al punto de partida. Para las demasías se fijará como punto de partida la mojonera A, de donde se seguirá la línea A-B con rumbos 0°16'NE y 8°07'NE hasta medir metros 100.99; de allí, siguiendo la línea B-C, con rumbos 6°16'NE y 14°07'NE, se medirán metros 78.88; de allí, siguiendo la línea C-D, con rumbos 2°46'NW y 5°05'NE, se medirán metros 191.75; de allí, siguiendo la línea D-E, con rumbos 76°24'NW y 68°33'NW, se medirán metros 15.04; de allí, siguiendo la línea E-I con rumbos 6°14'SW y 14°05'SW, se medirán metros 367.05; y de allí, siguiendo la línea I-A, con rumbos 80°01'SE y 72°10'SE, se medirán metros 55.52. Las colindantes son: al Norte y al Este, "Victorina;" al Este, "Lerdo de Tejada" y "Redentor del Mundo;" al Sur, "Buenavista" y terreno libre por los demás rumbos.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse ante esta Agencia en los términos de ley.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a contar de esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—
A. M. Isumza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—
Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1195.—El Señor Genaro P. García, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 38 de la primera calle de Iturbide, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y en cumplimiento de lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número 2, de 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1070, relativo a rectificación de unas demasías contiguas, situadas entre las minas "Las Delicias" y "El Redentor del Mundo." Dichas demasías están ubicadas en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, siendo el objeto de la rectificación el de ajustar la localización de dichas demasías a la que expresa su título, la medición se hará en la forma que expresa el mismo, como sigue: partiendo de la mojonera SW de "Lerdo de Tejada" se traza con rumbo de 76°NW astronómico una línea de 92.50 metros que termina en el lado Oeste de la cuadra de "Las Delicias." Se unen por una línea recta las mojoneras SW de "Lerdo de Tejada" y NE de "Redentor del Mundo." Se sigue el costado Poniente de la cuadra de este último fundo. De su mojonera SW se traza con el rumbo citado de 76°NW astronómico otra línea de 110 metros que termina en el costado Oeste de "Las Delicias." De aquí se sigue este costado hasta su intersección con la línea primeramente trazada. Las colindancias de esta demasia, son: por el Norte, demasías de "Lerdo de Tejada" y "Noche Triste;" por el Este, demasías de "El Muerto" y "Redentor del Mundo;" por el Sur, "Maltrata" y por el Poniente, "Las Delicias."

La publicación de este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse ante esta Agencia en los términos de ley.

Se abre plazo de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—
A. M. Isumza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—
Dawey

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1196.—El Señor José Bárcena, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 9 de la primera calle de Almaraz, de acuerdo con lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número dos, de 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 970, relativo a la solicitud que tiene presentada para un fundo minero al que puso por nombre "NUEVO COPERNICO," situado entre los fundos "Ampliación de Copérnico," "Coahuila," "Lozano," "Almaraz," "San Cayetano Maravillas" y "El Potosí," en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de nueve hectáreas, para explotar minerales de oro y plata, que se medirá como sigue: partiendo de la mojonera NW de "Ampliación de Copérnico" y siguiendo sobre la línea que une esta mojonera con la NE de "Lozano," se medirán 96 metros con rumbo de N.74°55'W; de allí se medirán con rumbo de S.18°15'W., 172.50 metros; de allí se medirán con rumbo de S.74°48'E. 36 metros; de allí se medirán con rumbo de S.15°12'W. 200 metros; después, con rumbo de N.74°48'W. se medirán aproximadamente 60 metros hasta encontrar el lado E. de "Almaraz;" después se seguirá sobre este lado con rumbo de S.18°W., hasta medir 20 metros; de allí con rumbo de S.53°58'E. se medirán 780 metros; de allí se medirán 33 metros con rumbo de N.15°51'E.; de allí, con rumbo S.74°09'E. se medirán 310 metros aproximadamente hasta encontrar el lado W. de "Dulce Nombre" de allí se medi-

rán con rumbo de S.1°51'E. 8 metros aproximadamente hasta llegar a la mojonera NW de "Dulce Nombre;" de allí con rumbo de S.24°40'E. se medirán 59.55 metros hasta la mojonera NE de "Potosí;" de allí se seguirá por todo el lado Norte de este fundo hasta su mojonera NW; de allí se medirán con rumbo de S.37°10'W. 22.15 metros hasta la mojonera NE de "San Cayetano Maravillas;" de allí se seguirá por el lado N. de este fundo hasta la mojonera NW; de allí con rumbo S.80°38'E. se medirán 63.25 metros hasta la mojonera E. de "Demasías de Almaraz" y "San Cayetano Maravillas;" de allí con rumbo N.10°05'W. se medirán 19.85 metros hasta la mojonera SE de "Almaraz;" de allí se seguirá hacia el Norte por el lado Este de este fundo, hasta su mojonera NE; de allí con el rumbo del lado Norte de "Almaraz" hacia el Poniente se medirá 26.60 metros; de allí con rumbo de N.45°29'E. se medirán 8 metros hasta la mojonera SE de "Lozano;" de allí se seguirá hacia el Norte y apoyándose en el lado Este de "Lozano" hasta su mojonera NE; de donde se unirá con rumbo S.74°55'E. y distancia de 50 metros el punto que se fijó desde la mojonera NW de "Ampliación de Copérnico."

La publicación de este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse ante esta Agencia en los términos de ley.

Se abre plazo de ciento veinte días, contados desde esta fecha para substanciar este expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.
—A. M. Isunza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 5 de 1915.—Recibido, octubre 5 de 1915.—*Darwey*.

COMPANIA MINERA MEXICANA "LA TORONJA Y ANEXAS," S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó en sesión de hoy que, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, fracción séptima de los Estatutos de la misma, a continuación se publique el Balance General-correspondiente al ejercicio social que terminó en últimos de abril próximo pasado. Igualmente acordó dicho Consejo conceder un plazo de gracia a los accionistas que no hayan cubierto el importe de las exhibiciones decretadas, para que, a más tardar, las paguen el día ocho del entrante mes de octubre; en el concepto de que, si para ese día no están al corriente en el pago de tales exhibiciones, se les declarará desiertos.

BALANCE GENERAL del ACTIVO Y PASIVO pertenecientes a la Compañía Minera Mexicana "La Toronja y Anexas," S. A., verificado el día veinticuatro de abril de mil novecientos quince.

— A C T I V O —

ACCIONES PAGADORAS:	
Cantidad que falta por exhibir.	\$ 35,250 25
LA TORONJA y ANEXAS:	
Valor que representan según escritura de sociedad.....	38,400 00
EL SANTUARIO:	
Valor que representa según escritura de sociedad.....	1,600 00
LA CAJA:	
Existencia en efectivo hoy.....	1,880 91
ACCIONISTAS PAGADORES:	
Importe de recibos por exhibiciones que hasta hoy no han sido cubiertos.....	2,541 85
MUEBLES y UTILES:	
Valor de los existentes.....	166 50
MAQUINARIA y HERRAMIENTA:	
Valor de la existente.....	2,573 30

PERDIDAS y GANANCIAS:

Importe de lo gastado hasta hoy. 17,587 19

Suma el ACTIVO..... \$ 100,000 00

— P A S I V O —

CUENTA DE CAPITAL:

Importe del Capital que representan 6,000 acciones pagadas y 4,000 liberadas, a \$ 10.00 cada una, según escritura social..... \$ 100,000 00

Suma el PASIVO..... \$ 100,000 00

Pachuca, 23 de septiembre de 1915.—*Maniel Fernando Rojas*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1915.—Recibido, septiembre 29 de 1915.—*Darwey*.

DIVERSOS

"LA PROVEEDORA"

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMOS

Se convoca a los socios a Asamblea general que tendrá verificativo en la Hacienda de Guadalupe, Calle del Hospital, el día ocho de Octubre próximo, a las 6 p. m. bajo la siguiente orden del día:

Primero. Discusión y aprobación de los Estatutos de la Sociedad.

Segundo. Elección de Mesa Directiva.

NOTA: Los Señores socios deberán presentar a la Secretaría, el certificado de depósito del valor de su acción o acciones hecho en la Sucursal del Banco Nacional en ésta para tener derecho de asistir a la Asamblea por sí o por apoderado.

Pachuca, septiembre 26 de 1915.—*César Becerra*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1915.—Recibido, septiembre 28 de 1915.—*Darwey*.

CONCESION A REMATE

"Las Comisiones unidas de Hacienda, Policía de limpieza y Salubridad opinan que se puede sacar a remate esta concesión bajo las condiciones siguientes:

1ª La renta anual será de mil pesos.

2ª El depósito de las basuras se hará en un terreno situado al Sur o Suroeste de la ciudad, por lo menos a 200 metros de ella.

3ª Las porciones de la basura tales como cuerno, vidrio, géneros &c. que estén destinadas a ser aprovechadas en alguna industria, serán conservadas en cajas metálicas cerradas, dentro de bodegas situadas en el mismo lugar, y su transporte se hará también en cajas cerradas.

4ª La parte restante de la basura será sometida a la incineración en el mismo lugar, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, para lo cual el concesionario deberá construir un número suficiente de hornos.

Si no fuere posible celebrar un contrato con estas condiciones, el Municipio hará la incineración de todas las basuras por su cuenta.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.